

**LA CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA**  
**AVISO DE ELECCIONES ESPECIALES - 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

Por este medio se notifica que unas Elecciones Especiales han sido convocadas por el Alcalde y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a las Resoluciones 2024-33168, 2024-33169, 2024-33170, 2024-33171, 2024-33172, 2024-33173, 2024-33174, 2023-32719 y 2024-33301 y se llevarán a cabo en dicha Ciudad desde las 7 a. m. hasta las 7 p. m., el 5 de noviembre del 2024; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y cualificados de la Ciudad de Miami Beach las siguientes preguntas:

**"Carta de Derechos de los Ciudadanos" de la Carta Constitucional: modificación de los derechos existentes, incorporación de facultades de la Comisión de Ética del Condado relativas al cumplimiento**

¿Deberá enmendarse la Carta de Derechos con el fin de:

- ampliar el derecho existente al acceso a registros públicos, el derecho a no sufrir aplazamientos irrazonables y el derecho a ser notificado y escuchado sobre asuntos relacionados con la Ciudad, con enmiendas sobre: los límites aplicables al aplazamiento de asuntos de la agenda, el aumento de las audiencias públicas y los requisitos de notificación;
- incorporar las categorías de clasificación del Capítulo 62 del Código, titulado "Relaciones humanas" (en el que se prohíbe la discriminación), en los derechos de la sección titulada "No discriminación";
- incorporar las facultades de la Comisión de Ética del Condado de Miami-Dade para aplicar e imponer sanciones (además de las facultades que ya posee el Tribunal de Circuito relativas al cumplimiento)?

Sí      298  
No      299

**"Carta de Derechos de los Ciudadanos" de la Carta Constitucional: modificación del recurso de pérdida del cargo ante el Tribunal de Circuito**

¿Deberá enmendarse la Sección (C) de la Carta de Derechos, titulada "Recursos", con el fin de:

- disponer que el recurso judicial de "pérdida del cargo o empleo" por violaciones intencionadas de la Carta de Derechos esté sujeto a los términos de los acuerdos de negociación colectiva (según la ley estatal); y
- establecer que dicho recurso de pérdida del cargo queda a discreción del Tribunal en lugar de ser obligatorio, basado en la determinación del Tribunal de que el infractor ha cometido reiteradas violaciones de la Carta de Derechos?

Sí      300  
No      301

**Sección 1.03 de la Carta Constitucional: venta/arrendamiento de propiedades de la Ciudad; desocupación de derechos de paso; acuerdos de gestión/concesión**

¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional con el fin de exigir para todas las ventas o arrendamientos (de 10 años o más) de propiedades de la Ciudad (adjudicadas después del 5 de noviembre del 2024) y desocupaciones de derechos de paso:

- aprobación mayoritaria de los electores (incluye el cambio de la aprobación para el campus y los estacionamientos del Centro de Convenciones de un 60% de los votos a una mayoría);
- revisión consultiva de la Junta de Planificación;
- análisis de la planificación;
- tasación;
- licitación pública (solo en el caso de ventas o arrendamientos);
- audiencia pública; y

para los acuerdos de gestión/concesión (de 10 años o más):

- un voto de 6/7 de la Comisión;
- audiencia pública;
- revisión consultiva de la Junta de Planificación?

Sí 302

No 303

**Elección de la Comisión de la Ciudad: modificación de la fecha de las elecciones de segunda vuelta en la Ciudad, toma de posesión/comienzo del mandato, conformidad de los mandatos de los cargos**

¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional con el fin de establecer que, a partir de las Elecciones Generales de la Ciudad de noviembre del 2025:

- la fecha de las elecciones de segunda vuelta de la Ciudad será el segundo martes de diciembre, inmediatamente después de las elecciones generales de la Ciudad, en lugar de dos semanas después de dichas elecciones generales;
- la toma de posesión/comienzo del mandato de los miembros de la Comisión tendrá lugar el lunes inmediatamente posterior a la fecha de las elecciones de segunda vuelta;
- para ajustarse a lo anterior, los mandatos de los actuales miembros de la Comisión que expiran en noviembre del 2025 y noviembre del 2027 se prorrogarán, respectivamente, hasta la fecha de toma de posesión en diciembre de esos años?

Sí 304

No 305

**Sección 2.05 de la Carta Constitucional: audiencias públicas y notificación pública sobre ordenanzas**

¿Deberá enmendarse la Sección 2.05 de la Carta Constitucional con el fin de:

- establecer un proceso que requiera dos audiencias públicas en lugar de una para las ordenanzas de la Ciudad propuestas, excepto las ordenanzas relacionadas con emergencias y las ordenanzas propuestas sujetas a los procedimientos de adopción establecidos en la Ordenanza de Zonificación de la Ciudad; y
- autorizar que la Ciudad proceda a la publicación opcional alternativa de la notificación de las ordenanzas propuestas en un sitio web de acceso público de conformidad con el Capítulo 50 de los Estatutos de la Florida, en lugar de exigir la publicación de dichas notificaciones únicamente en un periódico de circulación general en la Ciudad?

Sí 306

No 307

**Sección 2.07 de la Carta Constitucional: "Vacantes en la Comisión Municipal"**

¿Deberá enmendarse la Sección 2.07 de la Carta Constitucional con el fin de:

- requerir elecciones para cubrir una vacante a menos que la Comisión de la Ciudad nombre a una persona para cubrir la vacante en un plazo de 30 días;
- disponer que la facultad de nombramiento de la Comisión comience en el momento de la vacante o de la presentación de la dimisión (si se presenta) en lugar de 30 días después;
- exigir que los nombramientos por parte de los miembros restantes de la Comisión sean por supermayoría (la mayoría más 1) en lugar de por el voto mayoritario simple;
- aclarar las fechas de elección y de comienzo de funciones en relación con las vacantes por dimisión?

Sí 308

No 309

## **Enmiendas a la Carta Constitucional: aclaración y adaptación de algunos términos de la Carta Constitucional a la legislación aplicable y/o a los usos actuales**

¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional con el fin de aclarar que el requisito de un año de residencia para cualificar como candidato se aplica al año "inmediatamente" anterior a la cualificación, y aclarar los requisitos de tramitación para poder cualificar por petición (Sección 6.03 de la Carta Constitucional); aclarar y ajustarse a la restricción de la ley de la Florida que impide la cualificación para más de un cargo de la Ciudad, y sustituir determinadas referencias obsoletas a "Comisionado" por "miembro de la Comisión" (Sección 2.01 de la Carta Constitucional); así como enmendar la Sección 1.07 de la Carta Constitucional para incluir en ella todas las categorías de clasificación no discriminatorias del Capítulo 62 del Código?

Sí 310  
No 311

**AVISO A LOS ELECTORES** - La medida pública Referendo 8 de Miami Beach, Aprobar impuesto del 1% sobre las ventas de alimentos y bebidas para brindar asistencia a personas desamparadas y a centros para víctimas de violencia doméstica, ha sido retirada de la boleta. *Los votos que se emitan con respecto a esta medida pública no se tendrán en cuenta para la aprobación o el rechazo de la medida pública.*

Los votantes cualificados de la Ciudad de Miami Beach pueden votar en estos Referendos.

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade llevarán a cabo las Elecciones Especiales, con la aceptación de la certificación de los resultados de dichas Elecciones Especiales a ser realizada por la Comisión de la Ciudad de Miami Beach. Los centros de votación para dichas Elecciones Especiales en la Ciudad serán establecidos por los oficiales electorales del Condado de Miami-Dade.

La registración de personas que deseen votar en las Elecciones Especiales se hará conforme con las leyes del estado de la Florida que rigen el registro de votantes. Las personas cualificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, planta baja, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo y en aquellos otros centros de registro durante los momentos asignados por la Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La Supervisora de Elecciones registrará a los votantes para las Elecciones Especiales hasta **el 7 de octubre del 2024**. Todas las personas elegibles para votar en las Elecciones Especiales deben registrarse antes de la fecha indicada o haberse registrado anteriormente como está provisto por la ley. Cada persona que desee registrarse como votante tendrá la responsabilidad de llenar el formulario de registración apropiadamente y devolverlo al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade.

Los votantes que participarán en el Voto por Correo en las Elecciones Especiales tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del estado de la Florida con respecto a este voto. La fecha límite para solicitar una boleta de Voto por Correo del Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade para las Elecciones Especiales es el **24 de octubre del 2024 hasta las 5 p. m.**

Los votantes participantes en el Voto Anticipado en las Elecciones Especiales pueden votar en cualquiera de los treinta y tres (33) centros de Voto Anticipado del Condado de Miami-Dade, incluyendo los dos centros localizados en Miami Beach: Miami Beach City Hall (Sala de Conferencias, planta baja), 1700 Convention Center Drive y North Shore Branch Library, 7501 Collins Avenue. La Votación Anticipada para las Elecciones Especiales es a partir del **21 de octubre del 2024** hasta el **3 de noviembre del 2024**, de **7 a. m. a 7 p. m.** Habrá estaciones seguras para la recepción de boletas (buzones de entrega de Voto Por Correo) disponibles y atendidos por personal en cada uno de los centros de Votación Anticipada del Condado de Miami-Dade durante las horas de operación de Votación Anticipada, incluidos los dos centros de Votación Anticipada de Miami Beach.

Los votantes registrados que decidan votar el Día de las Elecciones deben votar en su recinto de votación asignado.

Preguntas referentes a los centros de votación, los recintos electorales, el registro de votantes, el Voto por Correo o la Votación Anticipada deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade al [www.iamelectionready.org](http://www.iamelectionready.org) o Teléfono: 305.499.VOTE (8683) / TTY: 305.499.8480. Para obtener información adicional, visite [www.votemiamibeach.com](http://www.votemiamibeach.com) o comuníquese con la Oficina del Secretario Municipal por teléfono al 305.673.7411 o por correo electrónico a [CityClerk@miamibeachfl.gov](mailto:CityClerk@miamibeachfl.gov).

MIAMIBEACH

Rafael E. Granado, Secretario Municipal  
Ciudad de Miami Beach  
305.673.7411  
[www.miamibeachfl.gov](http://www.miamibeachfl.gov)  
[www.votemiamibeach.com](http://www.votemiamibeach.com)

**Ad No. 11052024-01 ES SEXTO AVISO**